

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	344449
Número de orden de compra a modificar:	94830

Entidad compradora:	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Nombre del solicitante:	Francisco Andrés Rodríguez Eraso
Proveedor:	UT Soft IG 3
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-30 10:50:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-11-30	2022-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
88372	CDP-SM2022	CDP-106622	CDP	106622

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	wms01--IT-SW-09-01 Soporte técnico en sitio	4.0	Unidad	13924000.00	CDP-106622	55696000.00
2	wms01--IT-SW-09-01 Soporte técnico en sitio	4.0	Unidad	13924000.00	CDP-106622	55696000.00

3	wms01--IT-SW-09-01 Soporte técnico en sitio	4.0	Unidad	13924000.00	CDP-106622	55696000.00
4	wms01--IT-SW-09-01 Soporte técnico en sitio	4.0	Unidad	13924000.00	CDP-106622	55696000.00
5	wms01--IVA	1.0	Unidad	42328960.00	CDP-106622	42328960.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Se prorroga la OC No 94830 hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior soportado en los recursos contemplados para el mes de agosto de 2022, los cuales no se ejecutaron debido a que se suscribió el acta de inicio el 5 de septiembre de 2022. Se tomará el valor mensual de \$66.278.240 proyectado inicialmente por la entidad, no obstante, es de señalar que, la suma a cancelar corresponderá a lo efectivamente prestado por el contratista en los días a prorrogar, previa verificación de los ANS establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.

Firma ordenador del gasto
Nombre: LUZ AÍDA BARRETO BARRETO
Documento: 65.730.412

Firma de proveedor
Nombre: CAROLINA RESTREPO RICO
Documento: 32.106.861

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Modificacion OC 94830 - 20221130105052-344449

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221130-113416-de7d74-34738027

Creación: 2022-11-30 11:34:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-11-30 16:26:07



Escanee el código
para verificación

Revisión: COORDINADOR GIT DE GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS

Andrés Velandia D.

Andrés Felipe Velandia Díaz
1014237410
avelandia@mintic.gov.co
Coordinador GIT Servicios Tecnológicos
Oficina de Tecnologías de la Información

Firma: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE - UT Soft IG 3

Carolina Restrepo R.

Carolina Restrepo Rico
32106861
carolina.restrepo@softwareone.com
Representante legal suplente
UT Soft IG 3

Revisión: UT Soft IG 3

Nicolas Capasso Velez

Nicolas Capasso Velez
901373456
nicolas.capasso@softwareone.com
Gerente del segmento Gobierno
UT Softig3

Elaboración: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Yuli Andrea Rojas Maldonado

YULI ANDREA ROJAS MALDONADO
40044294
yrojasm@mintic.gov.co
Contratista
MinTic.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Modificacion OC 94830 - 20221130105052-344449

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20221130-113416-de7d74-34738027

Creación:2022-11-30 11:34:16

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-30 16:26:07



Escanee el código
para verificación

Revisión: ASESOR - SECRETARÍA GENERAL

Javier Hernando Parada Sanchez
93401260
jparada@mintic.gov.co
Asesor
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

RICARDO PEREZ LATORRE <https://azsign.analitica.com.co//Gestion/DescargarDocu80087121>
80087121
rperezl@mintic.gov.co
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: ABOGADA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Angela Patricia Barreto
1083878979
abarreto@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Contractual

Revisión: JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Francisco Andrés Rodríguez Eraso
75090001
frrodriguez@mintic.gov.co
Jefe de Oficina TI
MINTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Modificacion OC 94830 - 20221130105052-344449

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20221130-113416-de7d74-34738027

Creación:2022-11-30 11:34:16

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-30 16:26:07



Escanee el código
para verificación

Firma: SECRETARÍA GENERAL

LUZ AIDA BARRETO BARRETO

65730412

labarreto@mintic.gov.co

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Modificacion OC 94830 - 20221130105052-344449			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20221130-113416-de7d74-34738027		Creación:2022-11-30 11:34:16	
Estado:Finalizado		Finalización:2022-11-30 16:26:07	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULI ANDREA ROJAS MALDONADO yrojasm@mintic.gov.co Contratista MinTic.	Aprobado	Env.: 2022-11-30 11:34:17 Lec.: 2022-11-30 11:34:40 Res.: 2022-11-30 11:34:49 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Nicolas Capasso Velez nicolas.capasso@softwareone.com Gerente del segmento Gobierno UT Softig3	Aprobado	Env.: 2022-11-30 11:34:49 Lec.: 2022-11-30 11:35:04 Res.: 2022-11-30 12:16:10 IP Res.: 186.155.14.170
Firma	Carolina Restrepo R carolina.restrepo@softwareone.com Representante legal suplente UT Soft IG 3	Aprobado	Env.: 2022-11-30 12:16:10 Lec.: 2022-11-30 12:16:19 Res.: 2022-11-30 14:56:27 IP Res.: 201.233.147.42
Revisión	Andrés Felipe Velandia Diaz avelandia@mintic.gov.co Coordinador GIT Servicios Tecnológicos Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2022-11-30 14:56:27 Lec.: 2022-11-30 15:18:08 Res.: 2022-11-30 15:18:16 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Francisco Andrés Rodríguez Eraso frodriquez@mintic.gov.co Jefe de Oficina TI MINTIC	Aprobado	Env.: 2022-11-30 15:18:16 Lec.: 2022-11-30 15:22:02 Res.: 2022-11-30 15:22:04 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Angela Patricia Barreto abarreto@mintic.gov.co Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-11-30 15:22:04 Lec.: 2022-11-30 15:22:19 Res.: 2022-11-30 15:24:06 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	RICARDO PEREZ LATORRE https://azsign.com.co rperezl@mintic.gov.co SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2022-11-30 15:24:06 Lec.: 2022-11-30 15:38:32 Res.: 2022-11-30 16:06:21 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Javier Hernando Parada Sanchez jparada@mintic.gov.co Asesor Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2022-11-30 16:06:21 Lec.: 2022-11-30 16:25:08 Res.: 2022-11-30 16:25:25 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2022-11-30 16:25:25 Lec.: 2022-11-30 16:25:49 Res.: 2022-11-30 16:26:07 IP Res.: 186.102.47.99



Código TRD: **1401**

-
-
-
-

PARA: RICARDO PEREZ LATORRE

Funcionario SGSGC

Nombre de la Entidad

Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B

Correo Electrónico: rperezl@mintic.gov.co

Nombre de la ciudad destino

MEMORANDO: Modificación N°1 - ORDEN DE COMPRA 94830 –2022 – UT SOFT IG.3.
DE: Luz Andrea Forero Reyes

ASUNTO: Modificación N°1 - ORDEN DE COMPRA 94830 ?2022 ? UT SOFT IG.3

FECHA: 2022-11-30 00:38:16

Cordial Saludo:

Me permito remitir el documento en referencia para su conocimiento.

Atentamente,

Andrea Forero Reyes

Gerente de Servicios Tecnológicos

Oficina de Tecnologías de la Información

Tel. + (601) 344 34 60 – Ext 3504

Edificio Murillo Toro – Cra 8a entre calles 12a y 12b

Código Postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

www.mintic.gov.co

Anexos: •

Justificación modificación No 1.

Carpeta Documentos Proveedor.

Aceptación del contratista.





Código TRD: 1400

MEMORANDO

PARA: **RICARDO PÉREZ LATORRE**
Subdirector de Gestión Contractual.

DE: **ANDRÉS FELIPE VELANDIA DÍAZ**
Coordinador GIT de Servicios Tecnológicos.

ASUNTO: **MODIFICACIÓN NO. 1 - ORDEN DE COMPRA 94830 –2022 – UT SOFT IG.3**

FECHA: Noviembre 2022.

Apreciado Doctor Ricardo,

En atención al asunto en referencia, me permito remitir la versión final de la modificación No 1 a la Orden de Compra N° 94830-2022, de conformidad a Comité de hoy 29 de noviembre cuyo objeto es el siguiente:

Objeto: “Adquirir el soporte técnico de las plataformas Microsoft mediante el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 que le permita al Ministerio / Fondo Único de TIC fortalecer sus servicios tecnológicos de información”.

Cordialmente.

(Firma Electrónicamente)

ANDRÉS FELIPE VELANDIA DÍAZ
Coordinador GIT de Servicios Tecnológicos.

Proyectó: Yuli Andrea Rojas Maldonado - Contratista Oficina de Tecnologías de la Información

Copia: Juan David Grillo – Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.

Anexos:

- Justificación modificación No 1.
- Carpeta Documentos Proveedor.
- Aceptación del contratista.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Memo OC 94830-2022 UT SOFT IG3

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221129-215733-76b032-28349007

Creación: 2022-11-29 21:57:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-11-29 22:14:08



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinador GIT de Servicios Tecnológicos

Andrés Velandia D.

Andrés Felipe Velandia Díaz

1014237410

avelandia@mintic.gov.co

Coordinador GIT Servicios Tecnológicos

Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboración: Abogada Contratista OTI

Yuli

YULI ANDREA ROJAS MALDONADO

40044294

yrojasm@mintic.gov.co

Contratista

MinTic.

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Memo OC 94830-2022 UT SOFT IG3 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20221129-215733-76b032-28349007 Creación: 2022-11-29 21:57:33 Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-29 22:14:08			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULI ANDREA ROJAS MALDONADO yrojasm@mintic.gov.co Contratista MinTic.	Aprobado	Env.: 2022-11-29 21:57:33 Lec.: 2022-11-29 22:06:36 Res.: 2022-11-29 22:06:44 IP Res.: 186.80.201.155
Firma	Andrés Felipe Velandia Díaz avelandia@mintic.gov.co Coordinador GIT Servicios Tecnológicos Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2022-11-29 22:06:44 Lec.: 2022-11-29 22:14:00 Res.: 2022-11-29 22:14:08 IP Res.: 200.118.61.127

 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

ADICIÓN		PRORROGA	X	OTROSI	
----------------	--	-----------------	----------	---------------	--

Fecha de radicación solicitud INTEGRATIC: 29 de noviembre de 2022

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

- El 18 de agosto de 2022, el Fondo Único de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y la Unión Temporal UT Soft IG.3 suscribieron a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139- IAD-2020, la orden de compra No. 94830, cuyo objeto consiste en *“Adquirir el soporte técnico de las plataformas Microsoft mediante el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 que le permita al Ministerio / Fondo Único de TIC fortalecer sus servicios tecnológicos de información”*.
- El valor de la orden de compra referida es por la suma de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$265.112.960,00) M/CTE** y el plazo de ejecución fue pactado hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, el 5 de septiembre de 2022, encontrándose vigente y sin modificación alguna.
- El contratista UT SOFT IG 3, ha ejecutado la orden de compra dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda, no obstante, en los casos correspondientes, la entidad ha dado aplicación a los ANS previstos en dicho instrumento.
- La ejecución presupuestal de la orden de compra No. 94830 con corte al 31 de octubre de 2022, es la siguiente:

PERIODO	VALOR PROYECTADO	VALOR A PAGAR	ESTADO
Agosto de 2022	\$ 66.278.240,00	\$ 0,00	No se realizó facturación, toda vez que, de conformidad con el acta suscrita por las partes, el servicio inició el 5 de septiembre del 2022, y en consecuencia, no se desarrollaron actividades durante el mes de agosto de la presente vigencia.
Septiembre de 2022	\$ 66.278.240,00	\$ 425.285,00*	En trámite, por los servicios efectivamente prestados
Octubre de 2022	\$ 66.278.240,00	\$ 25.406.658,67*	En trámite, por los servicios efectivamente prestados
Noviembre de 2022	\$ 66.278.240,00		En ejecución
TOTAL	\$ 265.112.960,00	\$25.831.943,67	

*Estos valores corresponden a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta los ANS establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda, así como las demás situaciones que se suscitaron durante la ejecución de la orden de compra, tales como, rotación de personal y verificación de los requisitos académicos y de experiencia para cada perfil.



“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

5. De acuerdo con la tabla anterior, al mes de octubre se cuenta con una ejecución de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$25.831.943,67) M/CTE**, quedando como saldo por ejecutar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$239.281.016,33) M/CTE**.
6. Ahora bien, con estos servicios se soportan las plataformas y servicios actuales del Ministerio tales como Sharepoint, Office365, Azure y SystemCenter, catalogados como de alto impacto y sobre los cuales es necesario continuar brindando el soporte técnico, en aras de proveer la disponibilidad al usuario final. En términos generales, se debe garantizar de manera ininterrumpida las soluciones, como un componente transversal de negocio requerido por el Ministerio.
7. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la finalización del plazo de ejecución de la orden de compra, es necesario prorrogar la misma hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin garantizar que se dé continuidad durante la presente vigencia al soporte técnico de las plataformas Microsoft con que cuenta la entidad. Para el efecto, el valor correspondiente al mes de diciembre será el proyectado por el Ministerio y estará cubierto con recursos disponibles actualmente en el Registro Presupuestal No. 202422 del 24 de agosto 2022, los cuales provienen de los valores que no fueron ejecutados durante el mes de agosto, dado que el acta de inicio fue suscrita el 5 de septiembre del 2022.
8. Es de señalar que, frente a la presente prórroga, el contratista mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2022, manifestó que acepta la modificación de la presente orden de compra en los términos definidos por la entidad.
9. En consecuencia y dado que existen recursos disponibles que soportarán la prórroga de la orden de compra No. 94830 de 2022, resulta pertinente adelantar la presente modificación, precisando que, los servicios se mantendrán en las condiciones y especificaciones previstas en la orden de compra.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:				
CONTRATO	X	CONVENIO		
Número:	94830	de	2022	
Objeto: Adquirir el soporte técnico de las plataformas Microsoft mediante el instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020, que le permita al Ministerio / Fondo Único de TIC fortalecer sus servicios de información.				
Interventor o Supervisor:	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Tecnológicos.			
Contratista o Asociado o Cooperante:	UT SOFT IG.3			
Valor inicial del contrato o convenio:		\$ 265.112.960,00		



*"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"*

 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	4 meses				
Fecha de inicio:	05	de	Septiembre	de	2022
Fecha de terminación:	30	de	Noviembre	de	2022

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Prorroga No.	Tiempo (días calendario)				
No aplica	No aplica				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	día	de	mes	de	año

Adiciones	
Adición No.	Valor (\$)
No aplica	No aplica
Valor total:	\$ Valor suscrito en números

Suspensiones					
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)				
No aplica	No aplica				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (es):	día	de	mes	de	año

Otrosi		
Otrosi No	Cláusula N°	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	N/A
Número de Plan de Compras	N/A

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
Plazo de ejecución	31				
Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:	31	de	Diciembre	de	2022



"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	Valor (\$)
No aplica	No aplica
Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor total:	\$ Valor suscrito en números

Suspensiones					
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)				
No aplica	No aplica				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	día	de	Mes	de	año

Otrosi (Indique la descripción de la modificación requerida)			
Cláusula N°	Descripción		
Forma de pago	Teniendo en cuenta que la orden de compra se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2022, el pago del mes de diciembre se realizará así:		
	Concepto de pago	Fecha estimada de pago	Valor hasta
	Contra entrega del informe de ejecución de actividades del mes	10 de octubre de 2022	\$ 66.278.240,00
	Contra entrega del informe de ejecución de actividades del mes	10 de noviembre de 2022	\$ 66.278.240,00
	Contra entrega del informe de ejecución de actividades del mes	30 de noviembre de 2022	\$ 66.278.240,00
	<u>Contra entrega del informe de ejecución de actividades del mes</u>	<u>30 de diciembre de 2022</u>	<u>\$ 66.278.240,00</u>
	VALOR TOTAL		\$ 265.112.960,00

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosi del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.
---------------------------------	---



"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

FIRMAS	
El supervisor o Interventor: Nombre: ANDRÉS FELIPE VELANDIA DÍAZ Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Tecnológicos Firma	Encargado Ficha del Proyecto: (para adiciones) Nombre: Firma:

Proyectó: Cesar Arturo Peña Redondo – Funcionario GIT de Servicios Tecnológicos.
 Revisó: Yuli Andrea Rojas Maldonado - Contratista Oficina de Tecnologías de la Información

Anexo:

Original: Subdirección de Gestión Contractual. 1da. Copia: Supervisor o Interventor.



*"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
 (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

VF Prorroga OC 94830 -2022 UT SOFT IG3 Comité

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20221129-200943-81e768-47921588

Creación:2022-11-29 20:09:43

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-29 20:47:05



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinador GIT de Servicios Tecnológicos

Andrés Velandia D.

Andrés Felipe Velandia Díaz

1014237410

avelandia@mintic.gov.co

Coordinador GIT Servicios Tecnológicos

Oficina de Tecnologías de la Información

Revisión: Abogada Contratista OTI

Yuli Andrea Rojas Maldonado

YULI ANDREA ROJAS MALDONADO

40044294

yrojasm@mintic.gov.co

Contratista

MinTic.

Elaboración: Funcionario Oficina de TI- GIT de Servicios Tecnológicos

Cesar Peña

Cesar Arturo Peña Redondo

1044422034

cpenar@mintic.gov.co

Funcionario del GIT de Servicios Tecnológicos

MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
VF Prorroga OC 94830 -2022 UT SOFT IG3 Comité			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20221129-200943-81e768-47921588			Creación:2022-11-29 20:09:43
Estado:Finalizado			Finalización:2022-11-29 20:47:05
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cesar Arturo Peña Redondo cpenar@mintic.gov.co Funcionario del GIT de Servicios Tecnoló MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-11-29 20:09:43 Lec.: 2022-11-29 20:11:30 Res.: 2022-11-29 20:11:36 IP Res.: 186.31.217.149
Revisión	YULI ANDREA ROJAS MALDONADO yrojasm@mintic.gov.co Contratista MinTic.	Aprobado	Env.: 2022-11-29 20:11:36 Lec.: 2022-11-29 20:33:52 Res.: 2022-11-29 20:35:23 IP Res.: 191.156.179.136
Firma	Andrés Felipe Velandia Diaz avelandia@mintic.gov.co Coordinador GIT Servicios Tecnológicos Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2022-11-29 20:35:23 Lec.: 2022-11-29 20:46:49 Res.: 2022-11-29 20:47:05 IP Res.: 190.71.137.3



ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastián Correa Ramírez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").
- 2.- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.
- 3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.
- 4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.
- 5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.
- 6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: UT SOFT IG.3

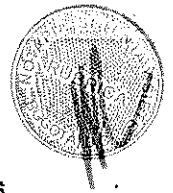
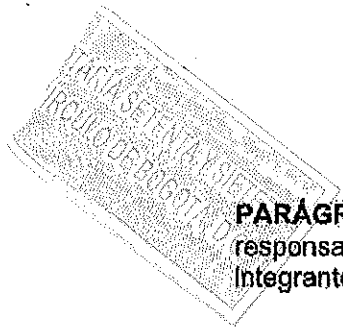
CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	▪ 5%
Software One Colombia S.A.S.	▪ 95%



PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para SoftwareOne:

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ SoftwareOne se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquirirán el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodriguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Cón c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

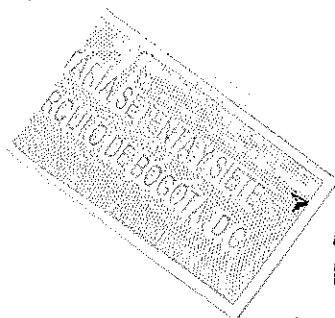
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good -will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero:0079472018.



Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

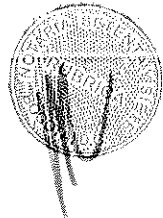
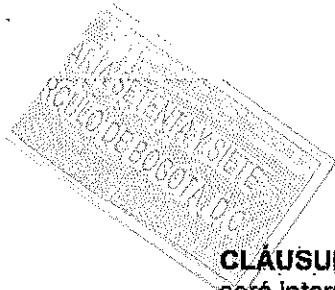
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apátes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901
Email:ncapasso@intergrupo.com
Personas de contacto:
Nicolas Capasso Velez
Mail: ncapasso@intergrupo.com
Cel 3012326862

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.

Carolina Restrepo Rico
Representante legal (S)
Nit: 900693655-1

SoftwareOne Colombia SAS

Jose Luis Rodriguez Castellanos
Representante Legal
Nit: 900478383-2

SoftwareOne Colombia SAS

Sebastian Correa Ramirez
Representante legal
Nit: 900478383-2



ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3

Jose Luis Rodriguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3

Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3

Sebastian Correa Ramirez
C.C. No. 1.017.142.121

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.106.861**

RESTREPO RICO
APELLIDOS

CAROLINA
NOMBRES

Carolina Restrepo Rico
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1979**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-AGO-1997 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100100-00133395-F-0032106861-20081204 0007485753A 1 2070018994

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.932.801

NUMERO

RODRIGUEZ CASTELLANOS

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

Jose Luis Rodriguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1985**

EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ENE-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA RENGIFO LOPEZ



P-1500116-45 120154-M-0080932801-20040728 05534 04210B 02 153738815



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 19:39:50
Recibo No. S001315973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hVmS72Z5TP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 1 de Diciembre del 2022 se elegirá la Junta Directiva de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IG SERVICES S.A.S.
Nit : 900693655-1
Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 168532
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 49 NO 61 SUR 68
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico : carestrepo@intergrupo.com
Teléfono comercial 1 : 4440391
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 49 NO 61 SUR 68
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico de notificación : carestrepo@intergrupo.com
Teléfono para notificación 1 : 4440391
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 19:39:50
Recibo No. S001315973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hVmS72Z5TP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 44 del 13 de enero de 2014 de la Notaria 20 de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2014, con el No. 92577 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IG SERVICES S.A.S.

Fusión por creación: Mediante Escritura Pública No. 44 de la Notaria 20 de Medellín del 13 de enero de 2014, inscrita el 24 de enero de 2014 bajo los números 92575 y 92576 del libro IX, la persona jurídica registro fusión en el cual informa: Fusión de las sociedades IG WEBSERVICES S.A.S. e IG INFRAESTRUCTURA S.A.S. y se crea una nueva persona jurídica denominada IG SERVICES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social cualquier actividad lícita.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 20.000.000.000,00
No. Acciones	20.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 6.474.250.000,00
No. Acciones	6.474.250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 6.474.250.000,00
No. Acciones	6.474.250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal principal denominado gerente general. El representante legal de la sociedad tendrá un (1) suplente, que reemplazará al representante legal en sus faltas temporales y en las definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 19:39:50
Recibo No. S001315973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hVmS72Z5TP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades. El representante legal tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones:

(a) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso.

(b) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva.

(c) realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad.

(d) salvo por autorización expresa y previa de la Junta Directiva o la Asamblea de accionistas, según aplique, abstenerse de celebrar cualquier acto o contrato que deba ser previamente aprobado por la Junta Directiva o la Asamblea de accionistas, de conformidad con los estatutos y las secciones [3.5] y [3.9] del acuerdo de accionistas.

(e) presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad.

(f) presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la Ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual para su posterior presentación a la Asamblea General de accionistas.

(g) al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello.

(h) cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito.

(i) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos.

(j) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; y

(k) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

NOMBRAMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 19:39:50
Recibo No. S001315973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hVmS72Z5TP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 44 del 13 de enero de 2014 de la Notaria 20 de MEDELLIN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2014 con el No. 92577 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	DARIO EDUARDO SOLORIZANO MARIN	C.C. No. 70.112.559
GERENTE SUPLENTE	CAROLINA RESTREPO RICO	C.C. No. 32.106.861

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 33 del 01 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 136620 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	. VACANTES	*****

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	. VACANTES	*****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 038 del 12 de noviembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2019 con el No. 140189 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT No. 860.008.890-5	.

Por documento privado del 22 de septiembre de 2020 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 146147 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	CATERINE ALEXANDRA MONTOYA GALLO	C.C. No. 1.036.946.533	220382-T

Por documento privado del 05 de octubre de 2021 de la Firma Revisoria Fiscal,

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 01/11/2022 - 19:39:50
Recibo No. S001315973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hVmS72Z5TP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021 con el No. 155140 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	VALENTINA BUILES MORENO	C.C. No. 1.036.948.708	257300-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1666 del 15 de junio de 2018 de la Notaria 20 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2018 con el No. 1968 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **LUZ ADRIANA ESCOBAR LOPEZ** identificado con CC. No. **43097653**, para que FACULTADES: En nombre de la sociedad que representa ejecute los siguientes actos o contratos: 1. Para que celebre toda clase de actos o contratos propios del objeto social de la sociedad, con un límite de cuantía hasta por 2500 smmlv. 2. Para que celebre contratos de seguro solicitados por los clientes de la sociedad que representa a fin de ejecutar contratos para los cuales la sociedad fue contratada con un límite de cuantía hasta por 2500 smmlv. 3. Para que suscriba en calidad de apoderada, todo tipo de documentos comerciales que requiera la compañía, tales como ofertas mercantiles, cotizaciones, contratos, otrosíes, modificaciones, y en general todo tipo de documentos que tiendan al desarrollo del objeto social de la compañía, con un límite de cuantía hasta de 2500 smmlv. 4. Para que designe y remueva libremente los empleados de la compañía, que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas, y así mismo, escoger al personal de trabajadores, y hacer los despidos del caso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de abril de 2014 de la Asamblea De Accionistas	94770 del 07 de mayo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 32 del 09 de mayo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	136257 del 30 de mayo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 33 del 01 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	136620 del 17 de junio de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 19:39:50
Recibo No. S001315973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hVmS72Z5TP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 21 de agosto de 2019 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019, con el No. 138165 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Configuración grupo empresarial matriz.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : IG SERVICES S.A.S.**

Municipio: Sabaneta, Antioquia

País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S.**

SUBORDINADA

Identificación: 9004757089

Municipio: 05631 - Sabaneta

Dirección : Cr 49 no 61 sur 68 p 4

País: Colombia

CIIU : J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

CIIU : J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INTERGRUPO DOMINICANA S.R.L.**

SUBORDINADA

Identificación: 1-30-66232-2

Municipio: Fuera del país

País: República Dominicana

Descripción de la actividad: IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO Y DISTRIBUCION.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INTERGRUPO PANAMA S.A.**

SUBORDINADA

Identificación: 15193631651253 DV 40

Municipio: Fuera del país

País: Panama

Descripción de la actividad: TECNOLOGIAS DE INFORMACION, CONSULTORIA, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BIGBRANCH S.A.**

SUBORDINADA

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 19:39:50
Recibo No. S001315973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hVmS7Z5TP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 1791955528001

Municipio: Fuera del país

País: Ecuador

CIIU : J6202 - Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas

Descripción de la actividad: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INTERGRUPO PERU S.A.C.**

SUBORDINADA

Identificación: 20521079038

Municipio: Fuera del país

País: Perú

CIIU : J6202 - Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas

Fecha de configuración de la situación: 1/82/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : IG BRANCH MEXICO S.A. DE C.V.**

SUBORDINADA

Identificación: IME040203GS8

Municipio: Fuera del país

País: Mexico

Descripción de la actividad: COMERCIALIZACION DE SOFTWARE, SERVICIOS DE CONSULTORIA, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION EN LA FORMA DE SOLUCIONES INTEGRALES.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201

Actividad secundaria Código CIIU: J6202

Otras actividades Código CIIU: J6209 G4651

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IG INFRAESTRUCTURA

Matrícula No.: 162141

Fecha de Matrícula: 29 de abril de 2013

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 19:39:50
Recibo No. S001315973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hVmS72Z5TP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CR 49 NO 61 SUR 68
Municipio: Sabaneta, Antioquia

Nombre: IG WEBSERVICES
Matrícula No.: 162327
Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 49 NO 61 SUR 68
Municipio: Sabaneta, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$137,081,334,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

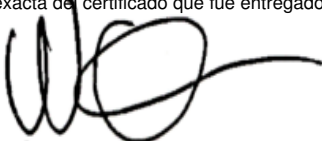
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 19:39:50
Recibo No. S001315973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hVmS72Z5TP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2022 Hora: 10:20:16

Recibo No. AB22592979

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22592979B2E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOFTWAREONE COLOMBIA S A S
Nit: 900478383 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02156723
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 26 #92-32 Centro
Empresarial Conecta Bloque F Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: legal-notices.co@softwareone.com
Teléfono comercial 1: 3174319810
Teléfono comercial 2: 3162948448
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 26 #92-32 Centro
Empresarial Conecta Bloque F Piso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2022 Hora: 10:20:16**

Recibo No. AB22592979

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22592979B2E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: legal-notices.co@softwareone.com
Teléfono para notificación 1: 3174319810
Teléfono para notificación 2: 3162948448
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2011, con el No. 01525757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOFTWAREONE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de asesoría, administración, capacitación, validación y el licenciamiento de software, así como la importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad también podrá desarrollar cualquier actividad lícita de índole comercial.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2022 Hora: 10:20:16**

Recibo No. AB22592979

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22592979B2E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$230.372.000,00
No. de acciones : 230.372,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$230.372.000,00
No. de acciones : 230.372,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente, y seis (6) Suplentes del Gerente quienes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, los cuales ostentarán la Representación Legal de la sociedad de manera conjunta. En consecuencia, el Gerente y los Suplentes del Gerente tendrán plenas facultades siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo del objeto social, son funciones y facultades del Gerente o los suplentes de la sociedad las siguientes: 1) Hacer uso de la denominación social ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo; 2) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; 3) Velar por el cumplimiento de la ley y de los estatutos; 4) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso; 5) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2022 Hora: 10:20:16**

Recibo No. AB22592979

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22592979B2E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para la adecuada representación de la sociedad; 6) El Gerente y sus suplentes podrán firmar todos los documentos públicos o privados, actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, de cualquier cuantía, siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos, 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar las actividades de la administración de la sociedad; 8) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica, con facultades para transigir, comprometer y desistir; 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad a reuniones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente, por lo menos, la quinta parte (20%) de las acciones suscritas de la sociedad; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un inventario y el balance de cada ejercicio, estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas y los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de la situación de la sociedad y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea además de aquellos informes que sean solicitados por la Asamblea General de Accionistas, 11) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; 12) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 13) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad, 14) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; y 15) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y con las limitaciones previstas en los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2022 Hora: 10:20:16**

Recibo No. AB22592979

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22592979B2E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 39 del 2 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hans Grueter	P.P. No. 0000000X1503093

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Pascal Daniel Rimer	P.P. No. 0000000X2358693

Tercer Suplente Del Gerente	Andre Fernandes Ribeiro Amorim Sousa	P.P. No. 0000000FX098440
-----------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Cuarto Suplente Del Gerente	Jose Luis Rodriguez Castellanos	C.C. No. 000000080932801
-----------------------------	---------------------------------	--------------------------

Por Acta No. 43 del 29 de septiembre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2021 con el No. 02768205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Suplente Del Gerente	Carolina Restrepo Rico	C.C. No. 000000032106861

Por Acta No. 44 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022 con el No. 02833644 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Suplente Del Gerente	Leslie Yellittza Ortegon Lozano	C.C. No. 000000053122883

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2022 Hora: 10:20:16**

Recibo No. AB22592979

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22592979B2E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 39 del 2 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Pascal Hungerbuhler Hungerbuhler	Rene P.P. No. 0000000F0431864

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 2 de julio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602171 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica Principal	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803
Revisor Fiscal Persona Juridica Suplente	PKF COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000009011064480

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nancy Johanna Mendez Vargas	C.C. No. 000001110568933 T.P. No. 261819-t

Por Documento Privado del 12 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 02651855 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2022 Hora: 10:20:16**

Recibo No. AB22592979

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22592979B2E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Katherine Fernandez Chilatra	C.C. No. 000001110512708 T.P. No. 274037-T

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yurany Carolina Forero Nova	C.C. No. 000000053049141 T.P. No. 264031-t

Por Documento Privado del 12 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 02651855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Lina Maria Neira Aponte	C.C. No. 000001019079974 T.P. No. 225272-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 19 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01642739 del 15 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 4 del 25 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01657539 del 10 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 24 del 4 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01705345 del 12 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 26 del 14 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01706850 del 18 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 39 del 2 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02474670 del 10 de junio de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2022 Hora: 10:20:16

Recibo No. AB22592979

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22592979B2E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 192.423.303.344

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2022 Hora: 10:20:16**

Recibo No. AB22592979

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22592979B2E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209455596



WEB

13:55:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA RESTREPO RICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32106861:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de noviembre de 2022, a las 14:00:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32106861
Código de Verificación	32106861221115140033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:07:57 PM horas del 29/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32106861**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO RICO CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación
Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2022 02:08:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32106861** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46133604** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210229368



WEB

11:47:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80932801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de noviembre de 2022, a las 11:48:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80932801
Código de Verificación	80932801221125114827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:37 AM horas del 25/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80932801**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2022 11:21:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80932801** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47146204** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209455310



WEB

13:52:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOFTWAREONE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9004783832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de noviembre de 2022, a las 14:02:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9004783832
Código de Verificación	9004783832221115140222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209454746



WEB

13:47:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IG SERVICES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006936551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de noviembre de 2022, a las 14:03:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9006936551
Código de Verificación	9006936551221115140319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



AMÉZQUITA & CÍA

NIT. 860.023.380-3

PKF

**EL REVISOR FISCAL DE
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S
CON NIT: 900.478.383-2**

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, durante el mes de octubre del año 2022 ha dado cumplimiento con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3º, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, es contribuyente del Impuesto sobre la Renta mediante la Ley 1819 de 2016 que adiciono el artículo 114-1 del Estatuto Tributario tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV.

2. Con fecha 04 de noviembre de 2022, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:
 - Aportes de salud correspondientes al mes de noviembre de 2022 (pago anticipado).
 - Aportes de pensión correspondientes al mes de octubre de 2022.
 - Aportes a riesgos laborales correspondientes al mes de octubre de 2022.
 - Aportes parafiscales correspondientes al mes de octubre de 2022.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente;

LINA NEIRA APONTE.
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta profesional N° 225272-T
Designada por Amézquita & Cía. S.A.S.

AMÉZQUITA & CÍA
Rad. No.: 2-2022-7867
Fecha: 10/11/2022 16:50:45
Destino: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.
Copia: N/A
Anexos: N/A **Folios:** 1



En su respuesta indique este radicado

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.079.974**

NEIRA APONTE

APELLIDOS
LINA MARIA

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

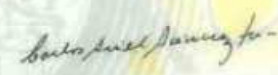
FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **AB+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-MAR-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00289111-F-1019079974-20110406 0026539762A 1 36447963

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

225272-T

**LINA MARIA
NEIRA APONTE**
C.C. 1019079974
RES. INSCRIPCION 104
UNIVERSIDAD LIBRE

DEL 03/02/2017

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266011 242546



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 F 0 0 9 F 4 F 2 9 2 F 1 E 7 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
AMEZQUITA**

Que el contador público **LINA MARIA NEIRA APONTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019079974 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 225272-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ANEXO

Señores
IG Services S.A.S
Sabaneta, Antioquia

Certifico que IG Services S.A.S. identificada con NIT 900.693.655, se encuentra en situación de cumplimiento con el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de este anexo, por los conceptos de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Caterine Alexandra Montoya Gallo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 220382-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi certificación emitida el 1 de noviembre de 2022)

Sabaneta, Antioquia
1 de noviembre de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.946.533**
MONTOYA GALLO

APELLIDOS
CATERINE ALEXANDRA

NOMBRES

Alexandra Montoya

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1993**

SANTUARIO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

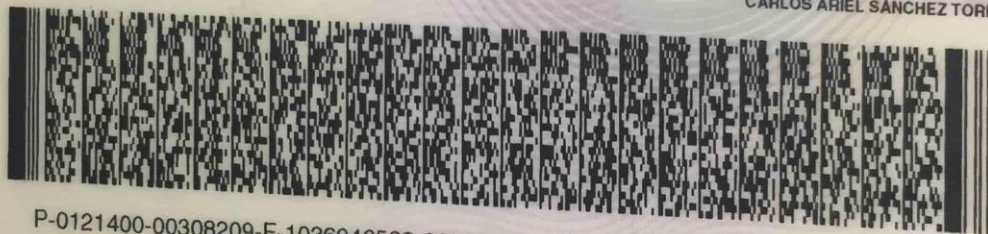
1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-ABR-2011 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0121400-00308209-F-1036946533-20110615

0027223959A 1

36592052

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

176521FA4A152301

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CATERINE ALEXANDRA MONTOYA GALLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036946533 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 220382-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

220382-T

**CATERINE ALEXANDRA
MONTOYA GALLO**

C.C. 1036946533

RESOLUCION INSCRIPCION 1054

FECHA 03/10/2016

UNIVERSIDAD P. O. JAJME ISAZA CADAVID

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

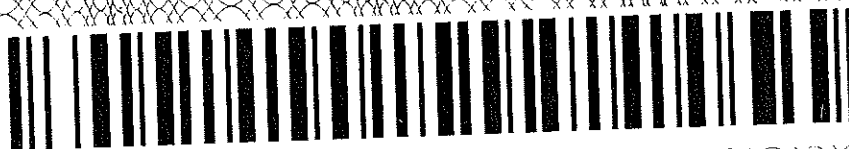
236299



223854

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

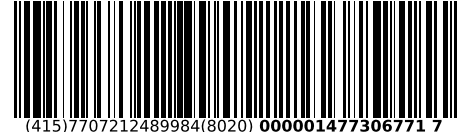


www.ideqs.com

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14773067717



(415)7707212489984(8020) 000001477306771 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 7 3 4 5 6 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 0 0 2 1 8

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

2 0 2 0 0 2 1 8

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control



Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

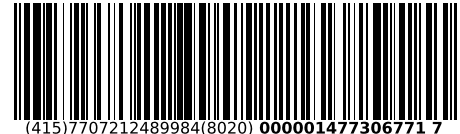
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14773067717



(415)7707212489984(8020) 000001477306771 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 7 3 4 5 6 3

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

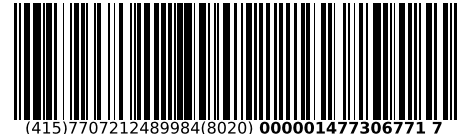
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 2 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	8 0 9 3 2 8 0 1		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido CASTELLANOS	106. Primer nombre JOSE		107. Otros nombres LUIS	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 2 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	3 2 1 0 6 8 6 1		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido RICO	106. Primer nombre CAROLINA		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 2 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	1 0 1 7 1 4 2 1 2 1		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CORREA	105. Segundo apellido RAMIREZ	106. Primer nombre SEBASTIAN		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14773067717



(415)7707212489984(8020) 000001477306771 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 7 3 4 5 6 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 0 6 9 3 6 5 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social IG SERVICES S.A.S.					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 5 2 0 2 0 0 2 1 8	123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 0 4 7 8 3 8 3	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 9 5 2 0 2 0 0 2 1 8	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

De: Rodriguez, Jose

Enviado: martes, 29 de noviembre de 2022 9:26 a. m.

Para: Andres Felipe Velandia Diaz

CC: Francisco Andres Rodriguez Eraso; Capasso Nicolas; Yuli Andrea Rojas Maldonado; Robles, Henry; Cesar Arturo Peña Redondo; Luz Andrea Forero Reyes; Angela Patricia Barreto Plaza; Capasso Nicolas

Asunto: RE: Aceptación Modificación OC 94830-2022 - Unión Temporal UT Soft IG.3

Buenos días,

Confirmando que aceptamos la orden de compra y su modificación según las condiciones definidas.

Cordialmente,

Jose Luis Rodriguez Castellanos

Representante Legal UT Soft-Ig.

From: Andres Felipe Velandia Diaz <avelandia@mintic.gov.co>

Sent: Monday, November 28, 2022 6:51 PM

To: Rodriguez, Jose <jose.rodriguez@softwareone.com>

Cc: Francisco Andres Rodriguez Eraso <frodriguez@mintic.gov.co>; Capasso Nicolas

<nicolas.capasso@softwareone.com>; Yuli Andrea Rojas Maldonado

<yrojas@mintic.gov.co>; Robles, Henry <henry.robles@softwareone.com>; Cesar Arturo

Peña Redondo <cpenar@mintic.gov.co>; Luz Andrea Forero Reyes <lforeror@mintic.gov.co>;

Angela Patricia Barreto Plaza <abarreto@mintic.gov.co>

Subject: Aceptación Modificación OC 94830-2022 - Unión Temporal UT Soft IG.3

CAUTION: This message was sent from outside of SoftwareONE. Please do not click links or open attachments unless you recognize the source of this email and know the content is safe. Please report all suspicious emails to "IT_Security@softwareone.com" as an attachment.

Señor:

JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS

Representante legal Unión Temporal SOFT IG 3

Cordial Saludo Señores Unión Temporal SOFT IG 3.

Teniendo en cuenta que se tiene previsto la realización de una prórroga a la Orden de Compra No. 94830 de 2022, cuyo objeto es "Adquirir el soporte técnico de las plataformas Microsoft mediante el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020, que le permita al Ministerio / Fondo Único de TIC, mantener y mejorar los servicios tecnológicos de información." hasta el 31 de diciembre de 2022 con los recursos con que cuenta actualmente el registro presupuestal que soporta la Orden de Compra, agradecemos se nos indique de manera formal la aceptación del trámite aquí proyectado, así como el cumplimiento de las condiciones señaladas

en el instrumento de agregación de demanda enunciado, en la propuesta presentada por ustedes y en la Orden de Compra referida.

Atentamente,

Andrés Felipe Velandia Diaz

Coordinador GIT Servicios Tecnológicos

Oficina de Tecnologías de la Información

Tel. + (601) 344 34 60

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

www.mintic.gov.co



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**



Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic [aquí](#)